



*El Río Atuel también es Pampeano*

## **Bases para el Sorteo Electrónico de Cupones no Ganadores de Quiniela Pampeana**

1. Participarán de los sorteos electrónicos los cupones no ganadores de apuestas de Quiniela Pampeana en todas sus modalidades (Primer Sorteos, Matutinos, Vespertinos y Nocturnos), efectuados por todos los extractos por los que sortea D.A.F.A.S. y los cupones no ganadores de Quiniela Instantánea.
2. Se realizará un (1) sorteo durante cada día del primer semestre de 2018, desde el 02/01/2018 al 30/06/2018, en el que se encuentren programados sorteos de Quiniela Pampeana en algunas de sus modalidades.
3. La adjudicación de los premios será resuelta, en primer término, mediante un sorteo electrónico, a través del sistema preparado a tal efecto en el Centro de Cómputos de DAFAS, en el que participarán todos los cupones no ganadores de quiniela pampeana tradicional e instantánea, realizados durante el día del sorteo, el que se llevará a cabo una vez finalizado el último procesamiento de datos del día.
4. El resultado de cada sorteo se conocerá diariamente a través de un extracto oficial realizado al efecto.
5. Se otorgará a cada cupón ganador un número correlativo (en adelante Número de Orden). El día 01 de julio de 2018, mediante el uso de la binguera de Telebingo, con la extracción de centena, decena y unidad, se determinará el número de orden ganador.
6. Se establece como único premio un (1) automotor marca ETIOS XS M/T 5 Puertas, con tanque lleno de combustible y gastos de patentamiento incluido para el apostador/a que se presente con el cupón original perteneciente al número de orden ganador.
7. El sorteo será transmitido por Canal 3, verificado por una escribana pública y podrá ser presenciado por los/as ganadores/as de los sorteos diarios.
8. No podrán ser ganadores/as de los Sorteos Electrónicos de Cupones no Ganadores de Quiniela Pampeana personal de DAFAS, titulares de Agencias Oficiales, apoderados/as y titulares de la red de comercialización (Puestos Fijos y Vendedores Ambulantes).
9. La cancelación del premio se realizará mediante la entrega del cupón original. El derecho al cobro del premio vencerá a los diez (10) días corridos, contados a partir de la fecha del sorteo, prescribiendo su derecho al cobro al transcurrir ese plazo, sin reclamo alguno por parte del apostador/a.
10. El/la ganador/a autoriza expresamente al Ente organizador para difundir y/o publicar sus nombres, fotografías y/o divulgar imágenes filmadas en los medios y formas que se considere conveniente.
11. Cualquier situación no prevista, quedará a decisión inapelable del Directorio del Instituto de Seguridad Social de la Provincia de La Pampa.
12. La Dirección de Ayuda Financiera para la Acción Social no se responsabiliza de los perjuicios que provoque la relación entre el Agente Oficial y el público apostador, así como tampoco de los daños que resulten de la inobservancia e incumplimiento de estas BASES por parte del agente receptor o de sus empleados/as.